

O R D E N A N Z A N° 37/91  
CRESPO - E.RIOS, 29 de Julio de 1991.-

V I S T O:

El Decreto N° 199/91 enviado ad referéndum de este Honorable Concejo Deliberante por el Departamento Ejecutivo Municipal, y

CONSIDERANDO:

Que el mismo ha sido aprobado por unanimidad de los Miembros de este Cuerpo Deliberativo presentes en la Sesión Extraordinaria celebrada el día 29 de Julio de 1991, luego de haber recibido tratamiento sobre tablas.-

Por ello

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE  
CRESPO, SANCIONA CON FUERZA DE

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1°.- Apruébase el Decreto N° 199/91 del Departamento Ejecutivo, disponiendo la ampliación de la forma de pago financiada para los siguientes frentistas afectados por la obra de ampliación de la red de desagües cloacales en las calles mencionadas en el Decreto N° 121/89: don Martiriano ALBORNOZ, Partida 103262, Manzana N° 322, 20,00 metros, Jubilado sobre calle los Sauces; doña Erica Margarita PAUL, Partida 70.338, Manzana N° 271, 36,68 metros, Pensionada, sobre calle Catamarca; doña Ema FEIL de SCHWINDT, Partida 73.251, Manzana N° 322, 14,00 metros, Pensionada sobre calle Los

Sauces; y don Esquel Julián CHEFEK, Partida, 71.646, Manzana  
N° 323, 20,00 metros, Incapacitado.-

ARTICULO 2°.- Comuníquese, publíquese, archívese, etc.-